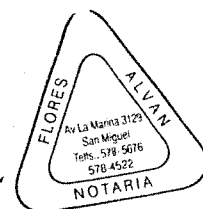




4711



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 57 DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2018

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 11:30 horas, del día jueves, 16 de agosto del 2018, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico

#### DECANOS

- Dr. José Antonio Arévalo Tuesta
- Dr. Carlos Vicente Navas Rondón
- Dr. Víctor Raúl Moreno Garro
- Mg. César Enrique Guerrero Barrantes

#### FACULTADES

- Ciencias Económicas
- Derecho y Ciencia Política
- Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura
- Tecnología Médica

El señor Rector con el quórum de reglamento, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. Asimismo, brinda el uso de la palabra a la Mg. Karina Inés Hinojosa Pedraza – Secretaria General (e), quien con Resolución R. N° 3302-2018-UNFV de fecha 03.08.2018, ha sido designada como encargada a partir del 06 al 17.08.2018, de la Secretaría General de esta Casa de Estudios Superiores, en adición a sus funciones como Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, por el periodo que dure la licencia con goce de haber a cuenta del periodo vacacional del Lic. Enrique Iván Vega Mucha, titular. Por lo manifestado, la Secretaría General (e), solicita a los señores Consejeros la dispensa de la aprobación del acta de Sesión Ordinaria N° 56 de fecha 03.08.2018, para ser aprobada en la próxima Sesión de Consejo Universitario; si bien es cierto se encuentra ya el proyecto del acta, el titular debe certificar algunos detalles al respecto. Razón por la cual, el señor Rector, somete a consideración de los señores Consejeros lo solicitado por la Secretaria General (e), siendo aprobado por unanimidad.

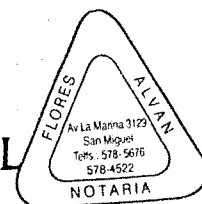
#### AGENDA

1. **LICENCIA POR VACACIONES PENDIENTE DEL DR. CARLOS NAPOLEÓN TELLO MALPARTIDA – VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DEL 13.08.2018 AL 22.08.2018.**  
Con Oficio N° 0467-2018-VRIN-UNFV de fecha 10.08.2018, el Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida, comunica que ha tomado licencia de vacaciones pendientes, por razones estrictamente personales, por un periodo de diez (10) días, comprendidos entre el 13 y el 22 de agosto del presente año. Asimismo, sugiere se encargue el Despacho del Vicerrectorado de Investigación, en tanto dure su licencia, al Dr. Víctor Manuel Pinto de la Sota Silva – Vicerrector Académico. El señor Rector con Proveído N° 3949-2018-R-UNFV de fecha 16.08.2018, remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en Consejo Universitario.
2. **RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN R. N° 3302-2018-UNFV DE FECHA 03.08.2018, QUE APRUEBA ENCARGAR, A PARTIR DEL 06 AL 17.08.2018, LA SECRETARÍA GENERAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES A LA ABOGADA KARINA INÉS HINOJOSA PEDRAZA, SERVIDORA ADMINISTRATIVA PROFESIONAL B (SPB),** en adición a sus funciones como Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, por el periodo que dure la licencia con goce de haber a cuenta del periodo vacacional del Lic. Enrique Iván Vega Mucha.
3. **DECIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2018, PARA LA INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y PETRÓLEO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA UNFV.**



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



La Oficina Central de Planificación con Oficio N° 2622-2018-OCPL-UNFV de fecha 30.07.2018, emite las Notas de Certificación de Crédito Presupuestario N° 2369 y N° 2370, como se detalla a continuación; Compromiso del gasto – Adquisición de Combustible: Gasolina y Petróleo para los vehículos de la UNFV. La Oficina de Planeamiento de los Procesos de Selección de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares con Oficio N° 2497-2018-OPPS-OCLSA-UNFV de fecha 02.08.2018, informa que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 (modificado por Decreto Legislativo N° 1341), y el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF), es factible la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018, para la inclusión de Procedimientos de Selección de acuerdo al Anexo N° 01 (Inclusión).

### ANEXO N° 01 – INCLUSIÓN – MODIFICACIÓN – PAC 2018

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO O REFERENCIAL	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
77	Contratación Directa	Bienes	Adquisición de combustible gasolina y petróleo	65,146.50	soles	09	Agosto
				65,146.50			

La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 1070-2018-OCAJ-UNFV, remite Informe Legal N° 268-2018-OCAJ-UNFV de fecha 06.08.2018, concluye PROCEDENTE la Décima Modificación del PAC 2018 de la UNFV incluyendo el procedimiento señalado en el Anexo 01. La Dirección General de Administración con Oficio N° 918-2018-DIGA-UNFV de fecha 07.08.2018, concluye que es PROCEDENTE la Décima Modificación del PAC 2018, conforme se indica en el Anexo 01 del Oficio N° 2497-2018-OPPS-OCLSA-UNFV. Asimismo, resulta necesario que el Titular de la Entidad o el Funcionario al cual se haya delegado la aprobación del PAC, emita el instrumento correspondiente, debiendo publicar el PAC modificado en el SEACE en su integridad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado. El señor Rector, con Proveído N° 3809-2018-R-UNFV de fecha 08.08.2018 remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

#### 4. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA SABY INÉS ZEGARRA SAMAMÉ, DOCENTE ORDINARIA AUXILIAR TIEMPO COMPLETO (AXTC) DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 1767-2018-DIGA-UNFV DE FECHA 29.05.2018.

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 19.06.2018. La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 1048-2018-OCAJ-UNFV, remite Informe Legal N° 265-2018-OCAJ-UNFV de fecha 26.07.2018, en el que opina se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por la recurrente, en contra de la citada Resolución Directoral; puesto que, según el Art. 115° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, "... La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa días en un período no mayor a un año..."; quedando así agotada la vía administrativa. El señor Rector, con Proveído N° 3770-2018-R-UNFV de fecha 02.08.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

#### 5. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON MAYOR FREYRE BUSTAMANTE, DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO (ASTC) CONTRA EL OFICIO N° 07-2018-OEBEC-IGI-VRIN-UNFV.

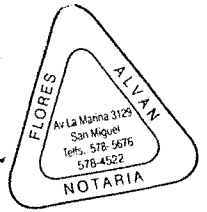
Cuenta con Recurso de Apelación interpuesta por el recurrente de fecha 12.02.2018. La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficio N° 502-2018-OCAJ-UNFV de fecha 16.04.2018 remite el Informe Legal N° 124-2018-OCAJ-UNFV del 11.04.2018, que concluye que deviene en FUNDADA toda vez que dicho dictamen ha sido emitido sin considerar dictamen alguno previo de la Facultad, de acuerdo a lo estipulado por el Art. 49° del Reglamento de Investigación. El señor Rector con Proveído N° 1730-2018-R-UNFV de fecha 17.04.2018, remite el expediente a Secretaría General



4713

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



para ser visto en Consejo Universitario. El Vicerrectorado de Investigación con Memorando N° 031-2018-VRIN-UNFV de fecha 24.04.2018, precisa que el indicador 36 del Plan de Adecuación para obtener el Licenciamiento de la Universidad y la Directiva N° 003-2017-OEBEC-ICGINV-VRIN-UNFVA AL 30.12.2017 señala que todo Investigador para la aprobación de su Trabajo de Investigación debe haber completado su información en DINA-UNFV, con el 70% de datos llenados (requisitos de SUNEDU) y haber llevado y aprobado el curso virtual: Conducta Responsable de Investigación (CRI) hasta el 31.12.2017, según Oficio N° 0111-2018-OEBEC-IGI-VRIN-UNFV de fecha 08.02.2018. La Secretaría General con Oficio N° 522-2018-SG-UNFV de fecha 26.04.2018, remite el expediente a la OCAJ, a fin de que se sirva reevaluar su Informe Legal para mejor resolver del Consejo Universitario. La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficio N° 1021-2018-OCAJ-UNFV de fecha 25.07.2018, remite el Informe Legal N° 262-2018-OCAJ-UNFV del 25.07.2018, mediante el cual manifiesta que la Oficina Central de Asesoría Jurídica SUSTITUYE la opinión contenida en el Informe Legal N° 124-2018-OCAJ-UNFV y opina que mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se declare IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por don Maynor Freyre Bustamante en contra del Oficio N° 077-2018-OEBEC-IGI-VRIN-UNFV.

6. **PAGO PENDIENTE DE PLANILLAS POR HONORARIOS PROFESIONALES AL DR. TITO HEBER JAIME BARRETO – CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, DURANTE LOS AÑOS 2008 Y 2009**

La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficio N° 757-2018-OCAJ-UNFV de fecha 30.05.2018, manifiesta que el pago a los docentes que participaron en las Maestrías Internacionales en Salud e Ingeniería en mérito a los convenios suscritos por la Universidad Politécnica de Valencia (UPV) y la Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV) deberán ser aprobadas por el Consejo Universitario con cargo a los recursos generados en forma conjunta por el programa, según lo señala el ex coordinador – Dr. Alexis Dueñas Dávila en su informa obrante a fojas 37-58. Por tanto, el pago es procedente, toda vez que se encuentra acreditada el dictado de las asignaturas de Gerencia de Recursos Humanos (2008-II y 2009-II) y Principios de Economía (2009-I) efectuados por el docente Tito Herber Jaime Barreto, previa opinión de la Oficina Central de Planificación. La Oficina Central de Planificación con Oficio N° 2161-2018-OCPL-UNFV del 21.06.2018, informa lo siguiente:

- 2.1 Esta Oficina Central desconoce el motivo por el cual no se cumplió con el compromiso de pago en su debida oportunidad a pesar de contarse con la disponibilidad presupuestal en dichos años.
- 2.2 Con respecto a lo informado por la OCAJ en su Oficio N° 757-2018-OCAJ-UNFV (numeral 1.6 del presente), en la que se indica que deberán ser aprobados por el Consejo Universitario con cargo a los recursos generados en forma conjunta por el programa; se precisa que los recursos que fueron generados en los respectivos años de análisis como consecuencia de la ejecución de las maestrías internacionales en área de salud e ingeniería en mérito del Convenio, estos recursos pasaron a formar parte del Saldo de Balance en ese entonces, los mismos que fueron utilizados en su integridad en la afectación de diferentes compromisos.
- 2.3 En tal sentido, consideramos que lo solicitado es una acción de ejecución que la Unidad Ejecutora deberá determinar la viabilidad para su atención, considerando que es un gasto devengado.
- 2.4 Se recomienda, a fin de tener un sustento técnico respecto a lo manifestado en el párrafo precedente, la Oficina Central Económico Financiera emita un informe técnico en su calidad de oficina ejecutora.
- 2.5 Debe señalarse que el Presupuesto Institucional aprobado para el presente año a nivel institucional se encuentra totalmente distribuido en cada una de las Unidades Orgánicas, por lo que no se cuenta con mayores recursos que lo asignado en el Presupuesto Institucional 2018.

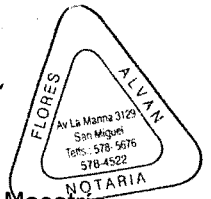
La Oficina Central Económico Financiera con Oficio N° 02387-2018-OCEF-UNFV de fecha 24.07.2018, remite el Informe N° 583-2018-OT-OCEF-UNFV del 20.07.2018 de la Oficina de Tesorería – OCEF, del cual se desprende que, contando con saldo favorable sugieren remitir el expediente a su despacho, para dar cumplimiento al trámite correspondiente. La Secretaría General con Oficio N° 1082-2018-SG-UNFV de fecha 25.07.2018, solicita a la EUPG, que para mejor resolver del Consejo Universitario, se sirva precisar cuál debe ser el monto a pagar al Dr. Jaime Barreto, por



4714

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



el dictado de clases en la Maestría de Dirección de Hospitales y Servicios de Salud y en la Maestría de Economía y Gestión de la Salud. La Escuela Universitaria de Posgrado con Oficio N° 0095-2016-ACII-EUPG-UNFV de fecha 03.08.2018, precisa que en el Informe S/N de fecha 24.04.2018 (folio 58) suscrito por el Dr. Alexis Dueñas Dávila a cargo de las labores de coordinación y seguimiento del Convenio Específico entre la Universidad Politécnica de Valencia (España) y la Universidad Nacional Federico Villarreal (Perú), quien señala los montos de los pagos pendientes por honorarios profesionales a los docentes y otros, apreciándose los pagos pendientes que le adeudan a la fecha al Dr. Jaime Barreto Tito Heber en los folios 40 y 42. Asimismo, se debe tener en consideración el Punto 3) de las conclusiones y recomendaciones (folio 43) y la relación en el Anexo 1 donde figuran los docentes nacionales, coordinadores y apoyo administrativo en la Maestría de Dirección y Organización de hospitales, están pendiente de pagos (folios 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43).

### 7. RETIRO DE LA DISTINCIÓN DE DOCTOR HONORIS CAUSA, OTORGADA POR ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A DON GUIDO AGUILA GRADOS, EX INTEGRANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA – CNM.

Con Oficio N° 286-2018-D-FDCP-UNFV de fecha 17.17.2018 la Facultad de Derecho y Ciencia Política solicita:

- El retiro de la condecoración de los Laureles Jurídicos y Políticos, otorgado al Dr. Iván Noguera Ramos, mediante Resolución Decanal N° 041-2018-SA-FDCP-UNFV de fecha 29.01.2018, debido a los acontecimientos recientes que han motivado su suspensión como miembro de Consejo Nacional de la Magistratura.
- Solicita se retire la propuesta aprobada por el Consejo de Facultad que se efectuó para el otorgamiento de la distinción honorífica de Doctor Honoris Causa al Dr. Guido Águila Grados, aprobada con Resolución Decanal N° 370-2017-FDCP-UNFV de fecha 13.09.2017.

El señor Rector con Proveído N° 3402-2018-R-UNFV de fecha 18.07.2018 remite el expediente a *Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.*

*En Sesión Ordinaria N° 52 del Consejo Universitario de fecha 19.07.2018, se acordó remitir a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, el expediente sobre el retiro de la distinción de Doctor Honoris Causa, otorgada por esta Casa de Estudios Superiores, a don Guido Águila Grados, ex integrante del Consejo Nacional de la Magistratura – CNM; a fin de que informe sobre el fondo y forma de la propuesta de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.*

La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 994-2018-OCAJ-UNFV de fecha 20.07.2018, remite el Informe Legal N° 254-2018-OCAJ-UNFV de fecha 20.07.2018.

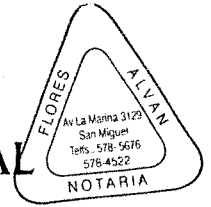
Fundamento básico que todo docente extraordinario HONORIS CAUSA debe cumplir:

1. Debe ser ejemplo para los docentes y profesional en general.
2. Que es deber, honrar la distinción otorgada.

La Secretaría Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas con Oficio N° 0568-2018-SA-FDCP-UNFV de fecha 24.07.2018, propone el retiro de la Distinción Honorífica de "DOCTOR HONORIS CAUSA" al Dr. Guido Águila Grados, materializado mediante Resolución Decanal N° 370-2017-SA-FDCP-UNFV de fecha 13.09.2017, puesto que el mencionado, ha infringido los deberes que todo docente extraordinario (Honoris Causa) debe cumplir, debido a que el Dr. Guido Águila Grados se encuentra implicado en supuestos actos de corrupción y tráfico de influencias, y que es de público conocimiento tanto a nivel nacional e internacional; dando lugar a que por estos actos el mencionado doctor se ha visto obligado a renuncias al cargo de consejero del Consejo Nacional de la Magistratura – CNM, y actualmente ha sido denunciado constitucionalmente. La Secretaría Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas mediante Oficio N° 0581-2018-SA-FDCP-UNFV de fecha 26.07.2018, remite Resolución Decanal N° 285-2018-SA-FDCP-UNFV de fecha 25.07.2018, en el que propone al Despacho del señor Rector, se retire la máxima distinción de DOCTOR HONORIS CAUSA al referido doctor por las razones expuestas, para su ratificación correspondiente mediante Resolución Rectoral. El señor Rector con Proveído N° 3709-2018-R-UNFV de fecha 31.07.2018, remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en Consejo Universitario.



4715



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### 8. APROBACIÓN DE CONTRATO DE DOÑA CAROLINA JANETH DÍAZ ALFARO GANADORA DE LA QUINTA CONVOCATORIA DE PERSONAL, POR EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS 2018.

La Oficina Central de Recursos Humanos mediante Oficio N° 256-2018-ODH-OCRH-UNFV de fecha 31.07.2018, remite el Informe Final de la Quinta Convocatoria de Personal CAS 2018, en el cual pone en conocimiento que, mediante Oficio N° 368-2018-VRAC-UNFV, el Vicerrectorado Académico ratificó su requerimiento de personal por la modalidad Contrato Administrativo de Servicios – CAS, ya que en el proceso anterior la vacante había sido declarada desierta; asimismo, mediante Proveído N° 5566-2018-DIGA-UNFV, se autorizó la convocatoria CAS, organizándose la convocatoria para una (1) vacante para el Vicerrectorado Académico.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HONORARIO MENSUAL	UNIDAD ORGÁNICA
1	CAROLINA JANETH DÍAZ ALFARO	ESPECIALISTA EN GESTIÓN	S/. 3,400.00	Vicerrectorado Académico

La Dirección General de Administración con Oficio N° 902-2018-DIGA-UNFV de fecha 01.08.2018, solicita su aprobación mediante acto resolutivo que autorice la contratación de doña Carolina Janeth Díaz Alfaro, ganadora de la Quinta Convocatoria de Personal CAS. El señor Rector con Proveído N° 3741-2018-R-UNFV de fecha 01.08.2018, remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en Consejo Universitario.

### 9. REGLAMENTO, PRESUPUESTOS DE ADMISIÓN Y DE EJECUCIÓN Y COMISIÓN ESPECÍFICA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018 DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

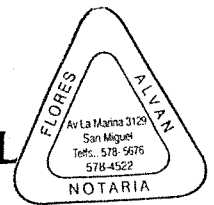
La Oficina Central de Planificación con Oficio N° 050-2018-OCPL-UNFV de fecha 08.01.2018, indica que dicho reglamento se encuentra diseñado de conformidad con el esquema establecido en la Directiva N° 003-2015-OR-OCPL-UNFV "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Actualización de Reglamentos y Directivas" aprobada con Resolución R. N° 8692-2015-CU-UNFV y de la Oficina Central de Admisión en Oficio N° 440-2018-OCA-VRAC-UNFV de fecha 13.07.2018, mediante el cual da la conformidad a dicho reglamento. El Vicerrectorado Académico mediante Oficio N° 438-2018-VRAC-UNFV de fecha 17.07.2018, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N° 716-2017-SA-FE-UNFV de fecha 06.12.2017.

CRONOGRAMA		
1	Convocatoria	Del 15.01.2018 al 04.08.2018
2	Inscripción	Del 23.01.2018 al 04.08.2018
3	Examen de Admisión	05.08.2018
4	Entrevista	05.08.2018
5	Publicación de Resultados	06.08.2018
6	Matrícula	Del 07.08.2018 al 11.08.2018
7	Inicio de Clases	12.08.2018

Mediante Resolución Decanal N° 399-2018-SA-FE-UNFV de fecha 25.05.2018, la Facultad de Educación, aprueba el Presupuesto de Admisión y Ejecución 2018 de los Programas de Segunda Especialidad de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad. Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Admisión, contenidas en Oficio N° 1963-2018-OCPL-UNFV de fecha 11.06.2018, que refieren que dicha actividad se encuentra prevista en el Plan Operativo de la Facultad para el año fiscal 2018 y siendo presupuestalmente viable. El Vicerrector Académico mediante Informe N° 418-2018-VRAC-UNFV de fecha 10.07.2018, señala que revisado los informes técnicos de las instancias correspondientes y habiendo verificado que las dieciséis (16) Segundas Especialidades de la Facultad de Educación, cuenta con el registro correspondiente en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, considera PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N° 716-2017-SA-FE-UNFV de fecha 06.12.2017. El señor Rector con Proveído N° 3305-2018-R-UNFV de fecha 12.07.2018, remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en Consejo Universitario.



**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**  
**SECRETARÍA GENERAL**



PRESUPUESTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018 (En Soles)			
Participación	Concepto	Total S/.	% Máximo
	<b>Total Ingresos</b>	<b>77,000.00</b>	<b>100</b>
Facultad	Asignación al Personal	26,950.00	35,0
	Bienes y Servicios	3,850.00	5,0
	<b>Sub Total 1</b>	<b>30,800.00</b>	<b>40,0</b>
Administración UNFV	Costos Indirectos de Personal	19,250.00	25,00
	Excedente de la Actividad	26,950.00	35,00
	<b>Sub Total 2</b>	<b>46,200.00</b>	<b>60,00</b>
	<b>Total Egresos</b>	<b>77,000.00</b>	<b>100,00</b>

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2018 (En Soles)								
Actividad	Total Ingresos (100%)	% Máximo				Gastos Operativos FAC 60%	Adm. Central UNFV 40%	
		Pers. Doc. 38%	Pers. Adminis. 7%	Coord. y Superv. 10%	Bienes y Servicios 5%			
Autoevaluación y Acreditación de Instituciones Educativas	54,000.00	20,520.00	3,780.00	5,400.00	2,700.00	32,400.00	21,600.00	
Didáctica de las Ciencias Sociales	54,000.00	20,520.00	3,780.00	5,400.00	2,700.00	32,400.00	21,600.00	
Didáctica de la Matemática para la Educación Primaria	54,000.00	20,520.00	3,780.00	5,400.00	2,700.00	32,400.00	21,600.00	
Diseño y Evaluación Curricular	54,000.00	20,520.00	3,780.00	5,400.00	2,700.00	32,400.00	21,600.00	
Docencia del Idioma Inglés	81,000.00	30,780.00	5,670.00	8,100.00	4,050.00	48,600.00	32,400.00	
Docencia Superior y Universitaria	96,000.00	36,480.00	6,720.00	9,600.00	4,800.00	57,600.00	38,400.00	
Educación Artística y Promotoría Cultural	67,500.00	25,650.00	4,725.00	6,750.00	3,375.00	40,500.00	27,000.00	
Educación Básica Alternativa	81,000.00	30,780.00	5,670.00	8,100.00	4,050.00	48,600.00	32,400.00	
Educación Inclusiva	54,000.00	20,520.00	3,780.00	5,400.00	2,700.00	32,400.00	21,600.00	
Atención Temprana	54,000.00	20,520.00	3,780.00	5,400.00	2,700.00	32,400.00	21,600.00	
Informática Educativa y Nuevas Tecnologías	54,000.00	20,520.00	3,780.00	5,400.00	2,700.00	32,400.00	21,600.00	
Gestión y Dirección Estratégica de Instituciones Educativas	54,000.00	20,520.00	3,780.00	5,400.00	2,700.00	32,400.00	21,600.00	
Psicopedagogía y Problemas de Aprendizaje	81,000.00	30,780.00	5,670.00	8,100.00	4,050.00	48,600.00	32,400.00	
Educación para el Trabajo y Desarrollo Tecnológico	54,000.00	20,520.00	3,780.00	5,400.00	2,700.00	32,400.00	21,600.00	
Educación para el Desarrollo Sostenible	54,000.00	20,520.00	3,780.00	5,400.00	2,700.00	32,400.00	21,600.00	
Educación Psicomotriz	54,000.00	20,520.00	3,780.00	5,400.00	2,700.00	32,400.00	21,600.00	
<b>Total</b>	<b>1 000,500.00</b>	<b>380,190.00</b>	<b>70,035.00</b>	<b>100,050.00</b>	<b>50,025.00</b>	<b>600,300.00</b>	<b>400,200.00</b>	

Mediante Oficio N° 388-2018-SA-FE-UNFV de fecha 25.07.2018 la Facultad de Educación, remite la Resolución Decanal N° 47-2018-SA-FE-UNFV de fecha 03.07.2018, que aprueba la conformación de la Comisión Específica de Admisión 2018 de los Programas de Segunda Especialidad de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad, conforme al siguiente detalle:

Dra. Nancy Olivero Pacheco	Presidente
Dr. José Eduardo Zorrilla Díaz	Miembro
Mg. Norma Cabrera Barrantes	Miembro
Dra. Norka Obregón Alzamora	Miembro

**10. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS, OTORGADO POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A FAVOR DE DON EYNER ARTURO ALIAGA LAZARTE (POR PÉRDIDA).**

Cuenta con solicitud formulada por el recurrente de fecha 06.07.2018 y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 0855-2018-OGT-SG-UNFV de fecha 16.07.2018 e Informe Legal N° 255-2018-OCAJ-UNFV del 23.07.2018, que concluyen PROCEDENTE, toda vez que cumple con las formalidades prescritas. Mediante Informe N° 0535-2018-VRAC-UNFV de fecha 30.07.2018, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE; indicando que la interesada ha cumplido con adjuntar la documentación correspondiente, debiéndose remitir el presente expediente al Consejo Universitario para su aprobación mediante Resolución Rectoral. El señor Rector con Proveído N° 3722-2018-R-UNFV de fecha 07.12.2017 remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en Consejo Universitario.

**11. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO DE LICENCIADO EN BIOLOGÍA, OTORGADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A FAVOR DE DOÑA JEIMY KATHERIN RIMAYHUAMÁN CANDELA (POR PÉRDIDA).**



4717

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



Cuenta con solicitud formulada por la recurrente de fecha 02.07.2018 y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 0854-2018-OGT-SG-UNFV de fecha 12.07.2018 e Informe Legal N° 256-2018-OCAJ-UNFV de fecha 23.07.2018, que concluyen PROCEDENTE; toda vez que la recurrente cumple con las formalidades prescritas. Mediante Informe N° 0536-2018-VRAC-UNFV de fecha 31.07.2018 el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE; indicando que la interesada ha cumplido con adjuntar la documentación correspondiente, debiéndose remitir el presente expediente al Consejo Universitario para su aprobación mediante Resolución Rectoral. El señor Rector, con Proveído N° 3769-2018-R-UNFV de fecha 02.08.2018 remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en Consejo Universitario.

### 12. SENTENCIA A FAVOR DE ÁNGEL SIMÓN HUAMÁN CCASA Y ESTEBAN ZEGARRA SÁNCHEZ, POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS IRROGADOS A CONSECUENCIA DE SU CESE INJUSTIFICADO.

La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficio N° 1030-2018-OCAJ-UNFV, remite Informe Legal N° 263-OCAJ-UNFV de fecha 26.07.2018, en el que opina que, se autorice a la Oficina Central Económico Financiero efectuar el pago por concepto de Indemnización por Daños y Perjuicios por la suma de S/. 20,000.00 soles a favor de Ángel Simón Huamán Ccasa; toda vez que, así lo dispuso el Magistrado del Cuarto Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, mediante Resolución N° 18, del 31.10.2017; así como efectuar el pago de S/. 55,000.00 soles a favor de Esteban Zegarra Sánchez, por haberlo así dispuesto el Magistrado de la Cuarta Sala Laboral de Lima, mediante Resolución s/n (Sentencia de Vista) del 03.04.2018. El señor Rector, con Proveído N° 3706-2018-R-UNFV de fecha 31.07.2018, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

### ORDEN DEL DÍA

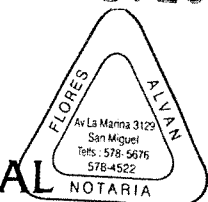
1. El señor **Rector**, solicita a los señores consejeros que estén de acuerdo en aprobar la Licencia con goce de haber, a cuenta de su periodo vacacional al Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida, Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, por un periodo de diez (10) días, a partir del 13.08.2018 al 22.08.2018, por motivos personales, encargando el Despacho del Vicerrectorado de Investigación, en adición a sus funciones, al Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva, Vicerrector Académico, mientras dure la licencia del titular, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
2. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en ratificar la Resolución R. N° 3302-2018-UNFV de fecha 03.08.2018, que encarga la Secretaría General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, a la Mg. Karina Inés Hinojosa Pedraza, Servidora Administrativa Profesional B (SPB), en adición a sus funciones como Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de esta Casa de Estudios Superiores, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
3. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que, estén de acuerdo en aprobar la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 – PAC 2018, para la inclusión y exclusión de los Procedimientos de Selección: Contratación Directa para la Adquisición de Combustible Gasolina y Petróleo para los Vehículos de esta Universidad, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

### ANEXO N° 01 – INCLUSIÓN – MODIFICACIÓN – PAC 2018

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO O REFERENCIAL	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
77	Contratación Directa	Bienes	Adquisición de combustible gasolina y petróleo	65,146.50	soles	09	Agosto
				65,146.50			



4718



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

- El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por doña Saby Inés Zegarra Samamé, Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Completo (AXTC) de esta Casa de Estudios Superiores, en contra de la Resolución Directoral N° 1767-2018-DIGA-UNFV de fecha 29.05.2018, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
- El señor **Rector**, precisa que sería oportuno que todos los casos similares, cualquiera sea la naturaleza, sea abordado en el marco del acuerdo que se ha tomado en Consejo Universitario y que en todo caso el informe de la oficina de investigación, será la que finalmente tome la decisión, por ello, cree que en esos términos debe tomarse el acuerdo; sometiendo a consideración de los señores consejeros, que en mérito al acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 56 del Consejo Universitario de fecha 03.08.2018, remitir al Instituto Central de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación, copia del expediente conteniendo ochenta (80) folios, referido a la Desaprobación del Proyecto de Investigación 2018 del Docente Maynor Freyre Bustamante, denominado Revistas Culturales en el Perú Post Colónida y Amauta 1930 – 1990; a fin de que se sirva convocar al referido Docente, se realice una evaluación del caso, para luego ser sometido al Consejo de Investigación, y posteriormente ser elevado al Consejo Universitario, para su final determinación, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
- El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar el pago pendiente de planillas por honorarios profesionales al Dr. Tito Heber Jaime Barreto, en mérito al Convenio con la Universidad Politécnica de Valencia España y la Universidad Nacional Federico Villarreal, durante los años 2008 y 2009, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

Asimismo, se acordó por unanimidad conformar una comisión encargada de evaluar los pagos pendientes de honorarios docentes y otros que se ejecutaron, como consecuencia de la Ejecución de las Maestrías Internacionales en el Área de Salud e Ingeniería, en mérito al Convenio con la Universidad Politécnica de Valencia – España y la Universidad Nacional Federico Villarreal, la cual estará integrada de acuerdo al siguiente detalle:

- |   |            |
|---|------------|
| • Dra. María Renee Alfaro Bardales De Ontaneda<br>Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado | Presidente |
| • Econ. José Gualberto Condori Quispe<br>Jefe de la Dirección General de Administración             | Miembro    |
| • Econ. María Piedad Rodríguez Zapata<br>Jefa (e) de la Oficina Central de Planificación            | Miembro    |
| • Mg. Karina Ines Hinojosa Pedraza<br>Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica               | Miembro    |

- El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar el retiro de la Distinción de Doctor Honoris Causa, otorgada por esta Casa de Estudios Superiores, a don Guido Aguila Grados, ex integrante del Consejo Nacional de la Magistratura – CNM, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por mayoría**, con la abstención del Dr. Carlos Vicente Navas Rondón.
- El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar el Contrato de doña Carolina Janeth Díaz Alfaro, Ganadora de la Quinta Convocatoria de Personal, por el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios – CAS 2018 de esta Casa de Estudios Superiores, realizado de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 001-2017-ODH-OCRH-UNFV, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HONORARIO MENSUAL	UNIDAD ORGÁNICA
1	CAROLINA JANETH DÍAZ ALFARO	ESPECIALISTA EN GESTIÓN	S/. 3,400.00	Vicerrectorado Académico

- Solicita el uso de la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para solicita que, el referido expediente vuelva a su despacho para ser revisado nuevamente, toda vez que, toda

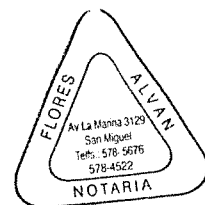




4719

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



admisión debe ejecutarse después del 31 de Julio, fecha en la que se adecuaron todos los Planes Curriculares; asimismo, la Facultad de Educación ya ejecuto su admisión sin contar con Resolución Rectoral correspondiente; el Vicerrectorado Académico prioriza el número de vacantes, que no se encuentran en los informes y sobre la base de ellas se proyecta el presupuesto y en este caso, no ha sido así; hay algunas deficiencias que deben ser revisadas; asimismo señala que el Cronograma propuesto ya está desfasado. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar con cargo a que la Oficina Central de Asesoría Jurídica y el Vicerrectorado Académico, señale los aspectos que habría que subsanar en el referido proceso; sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.

10. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, otorgado por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don Eyner Arturo Aliaga Lazarte (Por Pérdida), sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
11. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado de Diploma de Título de Licenciado en Biología, otorgado por la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña Jeimy Katherin Rimayhuamán Candela (Por Pérdida), sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.
12. El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en autorizar a la Oficina Central de Económico Financiero efectuar el pago por concepto de Indemnización por daños y perjuicios por la suma de S/. 20,000.00 Soles, a favor de Ángel Simón Huamán Ccasa, por haberlo así dispuesto el Magistrado del Cuarto Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, mediante Resolución N° 18 de fecha 31.10.2017; y la suma de S/. 55,000.00 Soles, a favor de Esteban Zegarra Sánchez, por haberlo así dispuesto el Magistrado de la Cuarta Sala Laboral de Lima, mediante Resolución s/n, de fecha 03.04.2018, sírvanse levantar la mano, siendo **aprobado por unanimidad**.


No habiendo otro punto que tratar, el señor Rector da por culminada la presente sesión, siendo la 13:45 horas del mismo día mes y año.



Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo  
Rector



Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva  
Vicerrector Académico



Mg. Karina Inés Hinojosa Pedraza  
Secretario General (e)